

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 246-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 120-2025-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 028-2025-GRM/GRI/SEP/LMGP/IERD, Informe N° 1003-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 006-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SP-RELR, Informe N° 987-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 05-2025-GRM/GGR/GRI-JAA, Informe N° 003-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV correspondiente a la **Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N° 2648107;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, señala que, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades de dicha gerencia, impartiendo las disposiciones necesarias para el funcionamiento de los órganos a su cargo; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ de fecha 27 de febrero del 2025, se designa al Ing. Tomas Víctor Calderón Molina, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1252¹, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones² y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional De Inversión Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece las fases del ciclo de inversión, siendo estas las siguientes: Programación Multianual de Inversiones, formulación y evaluación, ejecución, y funcionamiento;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo antes citado y sus modificatorias, las Unidades Formuladoras, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 246-2024-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto IOARR denominado "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI N° 2648107, con un presupuesto de S/. 107,873.20.70 soles y un plazo de ejecución de 90 días calendario, con fecha de inicio el 22 de octubre de 2024 y culminación el 19 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 120-2025-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 22 de abril de 2025, se aprueba, con eficacia anticipada a partir del **20 de enero de 2025 al 21 de abril de 2025**, la Ampliación de Plazo N° 01 por **noventa y dos (92) días calendarios** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI N° 2648107;

Que, mediante Informe N° 028-2025-GRM/GRI/SEP/LMGP/IERD, de fecha 21 de abril de 2025, la Arq. Luz María Gonzales Pilco, Responsable del Proyecto "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CON CUI N° 2648107, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la ampliación de plazo N° 02, para su revisión y aprobación correspondiente por el Inspector del Proyecto. Solicitando que, se derive a la ORSLIP;

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial El Peruano, el 7 de enero de 2017; la Ley N° 30680, publicada en el diario oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018; por el Decreto Legislativo N° 1486, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020; por el Decreto Legislativo N° 1553, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2023; y, por el Decreto Legislativo N° 1664, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de setiembre de 2024.

² Denominación modificada por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 setiembre 2018.



Que, mediante Informe N° 1003-2025-GRM/GRI-SEP, con fecha 22 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del CUI N° 2648107, para su revisión y atención correspondiente. Expediente derivado al Arq. Raúl Laura para su revisión, opinión y trámite;

Que, mediante Informe N° 006-2025-GRM-GGR/ORSLIP-SP-RELR, de fecha 25 de abril de 2025, el Supervisor, Arq. Raúl Laura Ramírez, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la conformidad a la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2648107, con un presupuesto de S/. 491,496.16 soles, en la modalidad de administración directa con un plazo de 180 días calendarios. Recomienda continuar con el trámite hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0879-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 28 de abril de 2025, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 otorgada por el Supervisor, Arq. Raúl Laura Ramírez, en su evaluación;

Que, mediante Informe N° 05-2025-GRM/GGR/GRI-JAA, con fecha 29 de abril de 2025, el Coordinador de Proyectos de Pre-Inversión, señala que luego de haber revisado y evaluado el proyecto de inversión, es procedente por la siguiente causal: atrasos y paralizaciones no atribuibles al responsable del proyecto, por lo mencionado, si cumple técnicamente con los lineamientos y requerimientos de la directiva vigente, además cuenta con la aprobación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas y el Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 003-2025-GRM/GGR/GRI/ETI-HNCV de fecha 30 de abril de 2025, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, la **Ampliación de Plazo N° 02 por setenta (70) días calendario** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2648107, se encuentra enmarcada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y teniendo las opiniones favorables de las áreas técnicas correspondientes, cumple los requisitos necesarios para su aprobación; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención. Por lo que, la **Ampliación de Plazo N° 02 por setenta (70) días calendario** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR antes mencionada, debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del **22 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada a partir del **22 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025**, la **Ampliación de Plazo N° 02 por setenta (70) días calendario** al Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico de la IOARR "CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E. RAFAEL DIAZ DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2648107; conforme al siguiente detalle:

PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	90 días calendarios	Del 22/10/2024 al 19/01/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	92 días calendarios	Del 20/01/2025 al 21/04/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	70 días calendarios	22/04/2025 al 30/06/2025
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	252 días calendarios	Del 22/10/2024 al 30/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del Plan en mención, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se remita copia de los actuados a la Subgerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Moquegua, en su calidad de superior jerárquico inmediato, a fin de que evalúe si amerita o no, solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haber tramitado de manera oportuna la solicitud de ampliación de plazo, afectando la diligencia debida en el procedimiento administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA
INFRAESTRUCTURA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

